



Aviso	CP771
Año contributivo	2001
Fecha del aviso	5 de abril del 2004
Número del	999-99-9999
Seguro Social	
Para llamarnos	Teléfono
ID del que llama	1234
Página 1 de 3	

Recordatorio de las contribuciones atrasadas para el 2001

Cantidad adeudada: \$124.60

Nosotros tenemos que enviar este aviso informándole la cantidad que adeuda ahora en contribuciones al 2001 (Formulario 1040-PR). Si usted está actualmente en comunicación con nosotros para resolver la cantidad que adeuda, llame a su representante del IRS si tiene preguntas sobre éste aviso.

Resumen de Facturación	
Cantidad que adeuda	\$100.00
Intereses cargados	24.60
Cantidad adeudada al 26 de abril del 2004	\$124.60

Qué usted necesita hacer inmediatamente

Si usted no está en comunicación con un representante del IRS y está de acuerdo con la cantidad adeudada

• Pague la cantidad adeuda de \$124.60 para el 26 de abril del 2004, para evitar multa adicional y cargos de intereses

Continúa atrás...



Pago



Aviso	CP771
Fecha del aviso	5 de abril del 2004
Número del	999-99-9999
Seguro Social	

- Haga su cheque o giro pagadero a "United States Treasury."
- Escriba su número del Seguro Social (999-99-9999), año contributivo (2004) y el número del Formulario (1040-PR) en su pago y en toda correspondencia.

Cantidad adeudada para el 26 de abril del 2004

\$124.60

Aviso	CP771
Año contributivo	2001
Fecha del aviso	5 de abril del 2004
Número del	999-99-9999
Seguro Social	
Página 2 de 3	

Qué usted necesita hacer
inmediatamente—continuación

Si usted no está en comunicación con un representante del IRS y está de acuerdo con la cantidad adeudada—**continuación**

- Si no puede pagar la cantidad que adeuda, pague lo más que pueda ahora y haga arreglos de pagos que le permitan pagar el resto con tiempo adicional. Visite www.irs.gov/español y seleccione la palabra clave "opciones de pagos," para más información acerca de:
 - Plazo y plan de pagos—descargue las formas requeridas o ahorre tiempo y dinero aplicando electrónicamente si califica
 - Deducciones automáticas de su cuenta de banco
 - Deducciones de la nómina
 - Pagos con tarjeta de crédito

Ó, llámenos al para discutir sus opciones.

Si usted no está de acuerdo con la cantidad adeudada

 Llame al para revisar su cuenta. También puede comunicarse con nosotros por correo. Complete la sección Información de Contacto, sepárela y nos la envía con cualquier correspondencia o documentación.

Si no tenemos noticias de usted

- Si no paga \$124.60 para el 26 de abril del 2004, aumentarán los intereses y multas adicionales podrían aplicar.
- Si usted no paga la cantidad que adeuda o no nos llama para hacer arreglos de pagos, podemos radicarle en cualquier momento un Aviso de Gravamen por la Contribución Federal a su propiedad, si ya no lo hemos hecho.
- Si el gravamen ya está puesto, se le va hacer difícil a usted vender o pedir prestado contra su propiedad. El gravamen contributivo también aparecería en el informe de su crédito—el cual puede dañar su calificación crediticia—y sus acreedores también serían notificados públicamente de que el IRS tiene prioridad para confiscarle su propiedad.
- Si no paga su deuda contributiva, tendremos el derecho a confiscar (embargar) su propiedad



Información de contacto

Aviso	CP771
Fecha del aviso	5 de abril del 2004
Número del	999-99-9999
Seguro Social	

Si su dirección ha cambiado, llame al	o visite www.irs.gov
---------------------------------------	----------------------

☐ Marque aquí si ha incluído cualquier correspondencia. Escriba su número de Seguro Social (999-99-9999), año contributivo (2001) y número del Formulario (1040-PR) en toda correspondencia.

	☐ a.m. ☐ p.m.		☐ a.m. ☐ p.m.
Teléfono primario	Mejor hora para llamar	Teléfono secundario	Mejor hora para llamar



Aviso	CP771
Año contributivo	2001
Fecha del aviso	5 de abril del 2004
Número del	999-99-9999
Seguro Social	
Página 3 de 3	

Intereses cargados

La ley nos requiere cobrar intereses en la contribución no pagada, desde la fecha de vencimiento de la planilla de contribución hasta la fecha que se pagó la contribución en su totalidad. El interés se cobra siempre que haya una cantidad adeudada, incluyendo multas, si corresponde. (Sección 6601 del Código de Rentas Internas)

Descripción	Cantidad
Total de interéses	\$24.60

La tabla a continuación indica las tasas utilizadas para calcular el interés en la cantidad de su deuda sin pagar. Si desea obtener el cálculo detallado de sus intereses, llame al

,	
Periodo	Tasa de interés
1ro de enero del 2002–31 de diciembre del 2002	6%
1ro de enero del 2003–30 de septiembre del 2003	5%
1ro de octubre del 2003–31 de marzo del 2004	4%

Información adicional

- Visite www.irs.gov/cp771.
- Si desea formularios, instrucciones y publicaciones de impuestos, visite www.irs.gov, en inglés, o llame al 1-800-829-3676.
- Guarde este aviso para sus archivos.

Si necesita ayuda adicional, comuníquese con nosotros.